

Constancia: Manizales, 13 de junio de 2023, le informo señora Juez, que la presente solicitud pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 202300381 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **STEFANIA MOLINA MARIN** se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.:

1. Aportará el certificado de tradición del vehículo identificado con placas KNP938 con una expedición inferior a 30 días.
2. Manifestará de manera específica el lugar de ubicación del automotor de placas KNP938 de propiedad de la señora STEFANIA MOLINA MARIN.
3. Indicará los lugares en los cuales podrá realizársele la entrega del vehículo automotor con placas KNP938, toda vez que la parte actora no especifica dicho punto.
4. Allegará el formulario de inscripción inicial de la garantía mobiliaria según lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.2.4.1.36 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 097 fijado el 15 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14ef15421ffd6fa70352b0f79eb0b07d1d69c2b2bda805081fde6c145b27886**

Documento generado en 14/06/2023 04:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>